ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

ROUGES JUAN MARCOS, abogado, Tº 94 Fº 231 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA NACION), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 24 de Setiembre 918 de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VILLARREAL PAULO ALBERTO S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 941/05076/05/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, Expediente Nº 2667/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/07/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:
 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

ROUGES JUAN MARCOS
Tº 94 Fº 231
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA NACION

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 134/2021

En CONCEPCION, a los 28 días del mes de Julio del año 2022, siendo las 11:05 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PJE ESTANISLAO URAGA 1338 de CONCEPCION, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VILLARREAL PAULO ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2667/2021, Boleta de Deuda Nº 941/05076/05/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 941/05076/01/2021, 941/05076/02/2021, 941/05076/03/2021, 941/05076/04/2021 y 941/05076/05/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 47080,37), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 38081,65) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 636230,45) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo ser Carlos Alberto Villareal con DNI/LC/LE/CI Nº 5521035 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 721392,47), con más la de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 108208,87) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones Quien me atiende recibe 8 fojas es Fiel

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Carlos A Villarreal

Aclaración de Firma

JOAQUIN GERARDO MARTIN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21330496

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 134/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTIN, JOAQUIN GERARDO, con D.N.I. Nº 21330496 o ALMIRON, ALEJANDRO HERNAN FRANCISCO , con D.N.I. Nº 17678458, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PJE ESTANISLAO URAGA 1338 de CONCEPCION , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a VILLARREAL PAULO ALBERTO la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 721.392,47) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VILLARREAL PAULO ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2667/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 941/05076/05/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 941/05076/01/2021, 941/05076/02/2021, 941/05076/03/2021, 941/05076/04/2021 y 941/05076/05/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 47.080,37), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 38.081,65) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 636.230,45) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 108.208,87), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (838) a cargo del Dr. RAUL DANIEL BEJAS (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. FLORENCIA CASAS, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 2º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 15/6/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23123526244

Dado, firmado y sellado en CONCEPCION a los 11 días del mes de Agosto del año 2021.

ROUGES JUAN MARCOS
T° 94 F° 231
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA NACION

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARCOS ROUGES
Date: 2022.08.03 20:22:21 ART

ROUGES Juan Marcos
27/05/2022 2:27:30 p. m.